

Sr. PRESIDENTE DEL

RAWSON, 30 de agosto de 2018.-

TRIBUNAL DE CUENTAS

DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

S / D

Ref.: Expte. nro. 38.313/18, s/ antecedentes

Concurso Privado APPM.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales el A.P.P.M. tramita la ampliación de plazoleta fiscal norte B – M.A.S., con otras especificaciones técnicas, con un presupuesto de \$9.582.213,39, mediante la modalidad de concurso de precios, bajo el régimen propio y vigente de contrataciones.-

Repasando las actuaciones señalo que mediante la resolución nro. 016/18, se aprueba el llamado a concurso, se aprueban los pliegos a fs. 03/36, las invitaciones a ofertar a fs. 37/42, se dejó constancia del acta de apertura de sobres a fs. 48/50 y fs. 55, dictamen e informes técnicos previos a fs. 51/54 y a fs. 60/5, y nota de remisión a fs. 66. Empero, para dar por cumplimentadas las exigencias del Acuerdo nro. 408/00, debió agregarse un dictamen legal previo, la integridad de todas las ofertas presentadas, el presupuesto estimado de obra, y el proyecto de resolución de adjudicación.-

Es mi opinión legal.-

DICTAMEN Nro. 114/18.-

Gonzalo TORREJÓN.

* Asesor Legal *
TRIBUNAL DE CUENTAS